



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1932/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Sandra Fabiana BONGIOVANNI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2 de la Ordenanza N° 876, al aprobar correlativas inmediatas, de la carrera de Especialización en Radioquímica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1932/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

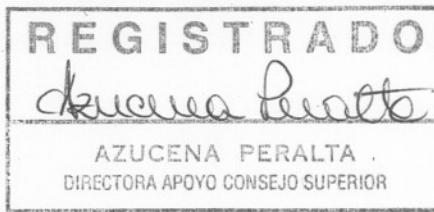
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1932/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobación de la asignatura Técnicas Analíticas Radioquímica Nucleares y Relacionadas, rendida con anterioridad a su respectiva correlativa inmediata Producción de Radioisotopos, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 2 de la Ordenanza N° 876 a la alumna Sandra Fabiana BONGIOVANNI, legajo N° 7-500996-0-0, de la carrera de Especialización en Radioquímica.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1405/2003

U.T.N
E.A.
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento